

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), enero diez (10) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2014-00028-00

Auto Nro. 010

Encontrándose el presente proceso al despacho, de su revisión se observa que la beneficiaria KAREN LULYETH CAMACHO SINISTERRA certificó estar haciendo pasantías y se autorizó su pago hasta noviembre de 2022.

Por consiguiente, para efectos de poder continuar cancelándose a su favor el valor de la cuota alimentaria KAREN LULYETH CAMACHO SINISTERRA debe acreditar que actualmente se encuentra estudiando, para lo cual debe allegar copia del respectivo certificado de estudio o constancia de matrícula para el primer semestre de 2023, documentos que deberán señalar claramente dónde estudia, qué estudia, intensidad horario y fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Con ocasión de lo anterior se ordena la suspensión del pago de la cuota alimentaria a su favor.

Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de depósitos judiciales.

De existir información en el proceso, entérese de esta determinación a la aquí beneficiaria de la cuota a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bd7527ad6cadd86ae5caf3bbb3b8c5ffc2f587e109c50f6e953ab43e64c0616

Documento generado en 10/01/2023 10:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica